

RESOLUCIÓN N° 136
(17 de julio de 2023)**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO N° 08 – 2023 DE
CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 – 2017”**

El Gerente del Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Turbo, en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de la competencia otorgada por la constitución nacional y la ley De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución nacional, Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 130 del 11 de julio de 2023, se aprobó, realizar los trámites necesarios para la celebración de un convenio de asociación conforme al artículo 2 del Decreto 092 de 2017 con una entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público enmarcado a través del objeto contractual “AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE PERMITAN EL NORMAL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS SELECCIONADOS DE TURBO EN LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS CATEGORIA A Y B QUE SE REALIZARÁN EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DEL 25 AL 29 DE JULIO DE 2023”.

Que, en desarrollo de lo anterior, el instituto municipal de deporte y recreación, IMDER – TURBO público en la página del SECOP II invitación pública para conseguir una entidad sin ánimo de lucro que estuviera interesada en aunar esfuerzos con el IMDER - TURBO, para desarrollar el objeto ya mencionado.

Que según el cronograma de la invitación el día 13 de julio de 2023 a las 15:00 horas se llevó a cabo el cierre y apertura de propuestas en donde se presentó los siguientes oferentes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
FUNDACIÓN SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA	CARLOS ALBERTO PEREA CORREA, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 1.047.434.319	900991012-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
FUNDESARROLLO	DIANA PATRICIA BETANCUR GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía N.º 39.423.140	900.229.856

Que durante la evaluación de las propuestas el comité evaluador emitió el siguiente concepto:

*Con respecto a las propuestas presentadas por **FUNDACIÓN SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y CULTURAL**, las mismas cumplen con todas las exigencias descritas en la invitación y se continua para la fase de evaluación.*

EVALUACIÓN

FACTOR	PUNTAJE
Aporte de la ESAL	40 PUNTOS
Menor Precio	60 PUNTOS

A. APOORTE DE LA ESAL

PUNTAJE: El oferente FUNDACIÓN SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA presenta en su propuesta económica un aporte por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L (\$10.000.000), OBTIENE 40 PUNTOS

PUNTAJE: El oferente FUNDESARROLLO presenta en su propuesta económica un aporte por valor de CATORCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$14.083.500), OBTIENE 40 PUNTOS

B. MENOR PRECIO

PUNTAJE: El oferente FUNDACIÓN SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA, presenta en su propuesta económica un valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M.L (\$197'090.000), OBTIENE 60 PUNTOS.

PUNTAJE: El oferente FUNDESARROLLO, presenta en su propuesta económica un valor de DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M.L (\$201'190.000), OBTIENE 0 PUNTOS.

RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Aporte de la ESAL	40 PUNTOS	40 PUNTOS
Menor Precio	60 PUNTOS	60 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el comité evaluador realizó la verificación y evaluación dentro del presente PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE PERMITAN EL NORMAL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS SELECCIONADOS DE TURBO EN LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS CATEGORIA A Y B QUE SE REALIZARÁN EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DEL 25 AL 29 DE JULIO DE 2023**, determinando que las condiciones técnicas, logísticas, económicas y administrativas brindadas, y por ser la propuesta con **EL MENOR PRECIO, FUNDACIÓN SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA**, cumple con las condiciones mínimas establecidas en la invitación, Estudios Previos y demás documentos que hacen parte de este proceso; por lo que el comité procede a proponer la adjudicación del presente proceso contractual a:

PROPONENTE	FUNDACIÓN SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA identificada con el NIT: 900991012-4	
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO PEREA CORREA, identificada con la cedula de ciudadanía N.º 1.047.434.319	
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES	CR 98 100 56	Celular: 3113938007
PROPUESTA ECONÓMICA	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS	\$197´090.000
APORTE ESAL	DIEZ MILLONES DE PESOS M.L	\$10.000.000

Que es competencia del gerente, la adjudicación de los contratos que resulten de procesos de selección, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación del proceso competitivo 08 – 2023.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo 08 – 2023, que tiene por objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE PERMITAN EL NORMAL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS SELECCIONADOS DE TURBO EN LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS CATEGORIA A Y B QUE SE REALIZARÁN EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DEL 25 AL 29 DE JULIO DE 2023”, al proponente **FUNDACIÓN SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA**, identificada con el NIT: 900.991.012 - 4, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO PEREA CORDOBA**, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 1.047.434.319, con una propuesta económica más el aporte de la ESAL, por valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$207.090.000)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a través de la publicación en el SECOP II, mediante el portal único de contratación estatal (www.contratos.gov.co) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de TURBO, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Original firmado

JEISON QUEJADA MOSQUERA
Director Ejecutivo